

**Gobierno del Estado de Baja California**

**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-02000-19-0484-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 484

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,114,009.4
Muestra Auditada	577,256.9
Representatividad de la Muestra	51.8%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2023 mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral fueron por 1,114,009.4 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 703,649.2 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 577,256.9 miles de pesos, que representó el 51.8% de los recursos asignados.

Cabe mencionar que, de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 410,360.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 346,540.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe de los recursos en especie entregados, ni validara el cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones en los resultados que se presentarán en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al control interno implementado por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUDBC), ejecutor del “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” (programa U013), se presentan en el Informe individual de la auditoría número 478, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, correspondiente a la fiscalización superior de la cuenta pública 2023.

### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SHBC) y el ISESALUDBC abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa U013 y de sus rendimientos financieros; asimismo, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias y comunicaron que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

**3.** Al Gobierno del Estado de Baja California le asignaron recursos del programa U013 por 1,114,009.4 miles de pesos, de los cuales 703,649.2 miles de pesos fueron recursos en numerario y 410,360.2 miles de pesos correspondieron al importe de las retenciones para la compra consolidada de medicamentos material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, notificado por el INSABI. De lo anterior, se constató que la SHBC recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos en numerario por 703,649.2 miles de pesos, que a su vez transfirió en tiempo e íntegramente al ISESALUDBC; además, la cuenta bancaria generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 1.6 miles de pesos mismos que fueron reintegrados en su totalidad a la TESOFE y se canceló la cuenta bancaria.

Cabe señalar que, la SHBC no recibió los recursos en numerario (última ministración) conforme al calendario indicado en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, lo cual se señala en las auditorías número 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Por otra parte, los recursos señalados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, ascendieron a 1,114,009.4 miles de pesos; sin embargo, el monto reportado y registrado como transferido (recursos en numerario y en especie) en la entidad federativa fue por 1,050,189.9 miles de pesos, por lo que existió una diferencia pendiente de conciliar de recurso en especie entre el recurso acordado y el entregado. Cabe mencionar que en relación con los importes de recursos en especie acordados de hasta por 410,360.2 miles de pesos para ser entregados por la Federación mediante el extinto INSABI, la entidad federativa proporcionó pólizas, oficios de entrada al almacén, facturas, órdenes de remisión de insumos con sello de recibido por 346,540.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el extinto INSABI y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) concilien con la entidad federativa, le notifiquen el monto de estos recursos, y validen el cierre del ejercicio 2023; por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

**4.** El saldo en la cuenta bancaria utilizada por la SHBC para la recepción de los recursos del programa U013, al 31 de diciembre de 2023, se correspondió con lo registrado contable y presupuestariamente.

**5.** El ISESALUDBC recibió 703,649.2 miles de pesos en la cuenta bancaria receptora de los recursos del programa U013, la cual generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 12.3 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados oportunamente a la TESOFE, al igual que los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 1.1 pesos.

Por otra parte, se constató que el ISESALUDBC no utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del programa U013, ya que dispuso de una cuenta bancaria receptora, así como cuatro cuentas bancarias pagadoras de nómina y transfirió recursos a una cuenta pagadora de impuestos, donde los recursos del programa se mezclaron con otras fuentes de financiamiento, por lo que el saldo de las cuentas bancarias no se correspondió con el monto reportado como pendiente de pago en el documento denominado “Informe del Ejercicio de los Recursos Federales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social” al 31 de diciembre de 2023.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/015/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La SHBC asignó al ISESALUDBC recursos por 634,178.4 miles de pesos correspondientes a la “Aportación Solidaria Estatal” del programa U013, que se integran por recursos en numerario por 443,924.9 miles de pesos y recursos en especie por 190,253.5 miles de pesos, que representaron el 70.0% y el 30.0% del total de los recursos convenidos para este fin; al respecto, se verificó que los recursos en numerario se transfirieron en tiempo, sin embargo, de los recursos en especie no se presentó la documentación que acredite su entrega.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. OIC-SH/INV/009/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. La SHBC y el ISESALUDBC registraron contable y presupuestariamente los recursos en numerario recibidos del programa U013 por 703,649.2 miles de pesos y los recursos en especie por 346,540.7 miles de pesos; adicionalmente, se verificó que la SHBC registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados por 1.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y el ISESALUDBC registró los rendimientos financieros generados por 12.3 miles de pesos a la misma fecha, y al 31 de marzo de 2024 registró un acumulado de 13.4 miles de pesos. Por lo anterior, los registros contables y presupuestarios de los ingresos se encuentran debidamente conciliados, actualizados, identificados y controlados.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 410,360.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 346,540.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el extinto INSABI y el IMSS-BIENESTAR concilien con la entidad federativa, le notifiquen el monto de estos recursos, y validen el cierre del ejercicio 2023; por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en

los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

8. El ISESALUDBC registró en el “Clasificador por objeto del gasto” un presupuesto modificado por 1,114,042.0 miles de pesos lo cual difirió de los 1,114,009.4 miles de pesos asignados del programa U013, por lo que existió una diferencia de registro por 32.6 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2024, registró en servicios personales un importe pagado por 430,818.8 miles de pesos de los cuales se verificó que un monto por 420,229.5 miles de pesos estuvieron soportados con la documentación que comprueba el gasto consistente en transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), resúmenes de nómina, bases de datos de la nómina, solicitud de liberación de folios, radicación de recursos y control de las nóminas emitidas; sin embargo, de la diferencia por 10,589.3 miles de pesos, el ISESALUDBC no presentó la documentación que justifique y compruebe que los recursos fueron aplicados en los objetivos del programa. Adicionalmente, se determinó una muestra de las erogaciones por 143,189.9 miles de pesos, correspondientes a “Materiales y suministros” por 49,699.2 miles de pesos y 93,490.7 miles de pesos por “Servicios Generales” de los cuales se presentó la documentación consistente en transferencias, solicitudes de adquisición, pedidos, contratos, facturas, oficios de orden de pago, transferencias bancarias, contrarrecibos, fianzas, remisión de pedido y recepción de los bienes; además, la documentación presentada cumplió con los requisitos fiscales y se identificó con un sello con la leyenda de “Operado INSABI 2023”, con excepción de lo señalado en los resultados números 11, 13, 14 y 18.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que comprueba los recursos por 10,589,300.89 pesos, ya que presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y archivos en formato XML, oficios, memorándums de dispersión de la nómina, transferencias y pólizas contables, por lo cual se acredita que los recursos se aplicaron conforme a los objetivos del programa, con lo que se solventa lo observado. Asimismo, el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/027/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

9. El Gobierno del Estado de Baja California de los recursos convenidos del programa U013 por 1,114,009.4 miles de pesos, recibió recursos en numerario por 703,649.2 miles de pesos de los cuales al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y devengaron 700,401.0 miles de pesos que representaron el 62.9% de los recursos acordados y el 99.5% de los recursos en numerario, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos en los objetivos del programa por 3,248.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron oportunamente a la TESOFE.

Asimismo, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 se pagaron 696,197.6 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2024 se pagaron totalmente. De acuerdo con lo anteriormente señalado, la totalidad de los recursos no se destinaron a los objetivos del programa.

Además, con la revisión del Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, se constató que el ISESALUDBC reportó la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades” por 238,674.4 miles de pesos, monto que representó el 21.4% de los recursos asignados del programa U013, por lo cual, el ISESALUDBC cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2024.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 410,360.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 346,540.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el extinto INSABI y el IMSS-BIENESTAR concilien con la entidad federativa, le notifiquen el monto de estos recursos, y validen el cierre del ejercicio 2023; por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 DESTINO DE LOS RECURSOS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Remuneraciones personal	430,852.8	430,818.8	430,818.8	61.2	430,818.8	430,818.8
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	79,850.7	77,876.9	77,876.9	11.1	75,179.1	77,876.9
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	8,162.0	7,846.7	7,846.7	1.1	7,846.7	7,846.7
Gastos operación	184,783.8	183,858.6	183,858.6	26.1	182,353.0	183,858.6
Subtotal numerario	703,649.3	700,401.0	700,401.0	99.5	696,197.6	700,401.0
Especie						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	410,360.2					
Subtotal especie	410,360.2					
Total	1,114,009.4	700,401.0	700,401.0	62.9	696,197.6	700,401.0

FUENTE: Informe del Ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, estados de cuenta bancarios, los registros contables y presupuestarios.

NOTA 1: No incluye rendimientos financieros.

NOTA 2: De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 410,360.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó entradas al almacén, las remisiones de producto y el registro de almacén por 346,540.7 miles de pesos; y a la fecha de la auditoría el INSABI y el IMSS-BIENESTAR no han conciliado y notificado con la entidad federativa el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 410 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

NOTA 3: De los recursos de "Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades" que se compone de montos transversales de medicamento entregado en especie, la entidad informó un total de 71,134.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/016/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

### Servicios Personales

10. El ISESALUDBC registró recursos del programa por un monto de 430,818.8 miles de pesos para el pago de plazas del personal cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que

representó el 38.7% de los recursos asignados por 1,114,009.4 miles de pesos, el cual no excedió el 50.0% permitido; asimismo, se constató que el personal médico, paramédico y afín pagado con cargo a los recursos federales del programa U013, contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.

Por otra parte, con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos del programa U013 durante el ejercicio fiscal 2023 del personal Regularizado y Formalizado adscritos al ISESALUDBC, se determinó que los recursos del programa U013 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 430,818.8 miles de pesos, de los cuales 36,354.8 miles de pesos correspondieron a otros gastos de nómina y representaron el 8.4% de los recursos ejercidos, por lo que 166,039.7 miles de pesos se destinaron al pago de 345 trabajadores correspondientes a la Rama Médica y 228,424.2 miles de pesos al pago de 959 trabajadores de la Rama Paramédica, montos que representaron el 38.6% y 53.0% de los recursos ejercidos, respectivamente.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL U013  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores (Número de Plazas)	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de percepciones (miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	308	37	345	26.5	166,039.7	38.6
Paramédica	696	263	959	73.5	228,424.2	53.0
Otros gastos de nómina (aportaciones, reintegros)					36,354.8	8.4
<b>Total</b>	<b>1,004</b>	<b>300</b>	<b>1,304</b>	<b>100.0</b>	<b>430,818.7</b>	<b>100.0</b>
Total ministrado al Estado					1,114,009.4	

FUENTE: Bases de nóminas de personal proporcionadas por el ISESALUD.

**11.** Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de servidores públicos pagados con recursos del programa U013, se verificó que 149 trabajadores acreditaron el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no se presentó la documentación que acredite el nivel académico de un trabajador que recibió pagos por un monto de 367.4 miles de pesos, por lo que no fue posible verificar que cumplió con los requisitos del puesto desempeñado.



---

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita la justificación de los recursos por 367,437.74 pesos, ya que presentó la constancia de estudios que acredita haber cursado seis semestres en la Licenciatura de Enfermería conforme a lo establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Se constató que los pagos al personal por concepto de Compensaciones por Riesgo Profesional de Alto, Mediano y Bajo Riesgo, Prima Vacacional, Prima Dominical, Prima Quinquenal, Aguinaldo, Remuneración por tiempo extraordinario y Suplencias se encuentran autorizados en las Condiciones Generales de Trabajo y se efectuaron de conformidad con la normativa; asimismo, los pagos realizados al personal por los conceptos de Sueldo, Asignación Bruta, Ayuda para Gastos de Actualización, Despensa, Previsión Social Múltiple y Ayuda para Servicios, se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2023. Además, el ISESALUDBC no realizó pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, tampoco por concepto de impuestos estatales sobre nómina.

**13.** Con la revisión de registros contables, la nómina de personal eventual en medio magnético, los contratos de prestación de servicios de trabajadores eventuales y 16,309.9 miles de pesos pagados al personal eventual, se identificó que:

- El ISESALUDBC registró en la partida 12201 “Sueldo Tabular Personal Eventual” pagos al personal eventual con recursos del programa U013 por 16,039.7 miles de pesos, los cuales no coincidieron con los 16,309.9 miles de pesos que amparan los CFDI, por lo que existió una diferencia de registro por 270.2 miles de pesos.
- De las 291 personas eventuales que recibieron pagos por 16,309.9 miles de pesos no se presentó la totalidad de los “Contratos individuales de trabajo de tiempo determinado por sustitución temporal de incidencias o días festivos” que ampare el periodo laborado; además, de los contratos presentados no se remitieron los anexos señalados en los mismos, identificados como “ANEXO I”, en el cual se establece el puesto y funciones específicas, así como el perfil del trabajador a cubrir; tampoco se presentó el ANEXO II “SOLICITUD DE SERVICIO” en el cual se especifica las condiciones y lineamientos requeridos por los responsables en la unidad donde se cubrirá el servicio, así como la jornada que le será asignada (días y horarios), sueldo mensual y la manifestación de consentimiento expresa de la disponibilidad de cubrir la incidencia y/o días festivos, por lo anterior, no fue posible validar que los pagos realizados con recursos del U013 se sujetaron a lo establecido en los contratos.
- De las 291 personas contratadas como eventuales por ISESALUDBC, se identificaron pagos en las bases de nómina que amparan quincenas de año 2022 y que correspondieron a 142 empleados por 711.4 miles de pesos.

Cabe señalar que en el resultado número 18 se identificó una diferencia entre el monto retenido y el enterado por concepto de cuotas del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 28.9 miles de pesos. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, fracción IV; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, cláusula segunda, apartado C, y de los contratos individuales de trabajo de tiempo determinado por sustitución temporal de incidencias o día festivo, cláusulas segunda y tercera.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 711,444.00 pesos más rendimientos financieros por 29,968.00 pesos; sin embargo, no justificó las erogaciones por 15,627,310.68 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-02000-19-0484-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,627,310.68 pesos (quince millones seiscientos veintisiete mil trescientos diez pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 15,598,423.40 pesos (quince millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 40/100 M.N.) por realizar pagos a trabajadores eventuales de los cuales no se presentó la documentación que permita verificar que las erogaciones estuvieron debidamente justificadas y por 28,887.28 pesos (veintiocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 28/100 M.N.) por la diferencia entre el monto retenido y el enterado por concepto de cuotas del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, fracción IV; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, cláusula segunda, apartado C, y de los contratos individuales de trabajo de tiempo determinado por sustitución temporal de incidencias o día festivo, cláusulas segunda y tercera.

**14.** El ISESALUDBC presentó un listado de 12 bajas y 12 licencias sin goce de sueldo mediante el cual se constató que no se realizaron pagos después de la fecha de baja y durante las licencias sin goce de sueldo; sin embargo, no proporcionó la documentación que justifique los movimientos de personal reportados (formatos de movimientos, oficios de baja y oficios de autorización de licencia); asimismo, se identificaron depósitos en la cuenta específica del

---

programa por 596.9 miles de pesos por concepto de cheques cancelados de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite su aplicación, o en su caso el reintegro a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita la justificación por 596,944.72 pesos, ya que presentó estados de cuenta bancarios, reporte de movimientos de personal y afectaciones presupuestarias, por lo que los recursos fueron reprogramados para pagos posteriores, con lo que se solventa lo observado. Asimismo, el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/017/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con la selección de una muestra de 10 centros de trabajo “Hospital General de Tijuana Zona Este”, “Hospital General Ensenada”, “Hospital General de Mexicali”, “Hospital General Tecate”, “Hospital General de Playas de Rosarito”, “Hospital Materno infantil”, “Jurisdicción Sanitaria I”, “Jurisdicción Sanitaria II”, “Jurisdicción Sanitaria III” y “Jurisdicción Sanitaria Vicente Guerrero”, se solicitó al titular de cada uno de los centros la validación de un total de 180 trabajadores financiados con recursos del programa U013; al respecto, se validó que los trabajadores prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2023 y quienes recibieron pagos por 75,658.2 miles de pesos.

**16.** Con la revisión de las bases de nómina se verificó que el ISESALUDBC realizó la retención por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 67,634.2 miles de pesos correspondiente a los sueldos y salarios pagados con recursos del programa, de los cuales transfirió a la cuenta bancaria pagadora recursos del programa U013 por 67,517.6 miles de pesos para su entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y quedó pendiente acreditar el entero por 116.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara que 116,636.58 pesos correspondieron a la disminución de los cheques cancelados; asimismo, remitieron las integraciones bimestrales del desglose de cheques cancelados, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Con la revisión de las bases de nómina se constató que el ISESALUDBC retuvo a los trabajadores un monto de 17,690.5 miles de pesos y realizó aportaciones por 16,625.0 miles de pesos para un total de 34,315.5 miles de pesos por concepto de “Cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y de los cuales transfirió para su entero a la cuenta bancaria pagadora de impuestos recursos del fondo por 34,303.9 miles de pesos, por lo que no se presentó el entero por 11.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la

que aclara que 11,610.27 pesos correspondieron a la disminución de los cheques cancelados; asimismo, remitieron las integraciones bimestrales del desglose de cheques cancelados, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión de las bases de nómina se constató que el ISESALUDBC retuvo a los trabajadores un monto de 27,710.5 miles de pesos por concepto del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Ahorro Solidario, de los cuales transfirió para su entero a la cuenta bancaria pagadora de impuestos recursos del fondo por 27,725.1 miles de pesos; sin embargo, se identificó que de las quincenas 1 a la 16 y de la 21 a la 24 se retuvieron recursos por 22,409.3 miles de pesos y se transfirieron para su entero 22,395.0 miles de pesos, por lo que está pendiente el entero por 14.3 miles de pesos. Asimismo, de los recursos transferidos a la cuenta bancaria pagadora de impuestos por 5,330.1 miles de pesos, correspondientes a la quincenas 17 a la 20, se identificó que el ISESALUDBC únicamente había retenido a sus trabajadores por concepto de Cuotas un monto de 5,301.2 miles de pesos, de las cuales proporcionaron las declaraciones de obligaciones correspondientes, y de la diferencia por 28.9 miles de pesos, no se proporcionó evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del programa, o en su caso, el reintegro a la TESOFE, monto que se cuantifica en el resultado número 13.

**2023-1-19GYN-19-0484-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con Registro Federal de Contribuyentes ISS971219J53 y domicilio fiscal en Pioneros No. 1005, Mexicali, Baja California, C.P. 21000, del que se presumen errores u omisiones en los enteros de cuotas y aportaciones del fondo de vivienda, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos**

**19.** El ISESALUDBC destinó recursos en numerario del programa U013 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 77,876.9 miles de pesos, monto que representó el 7.0% del total de los recursos convenidos por 1,114,009.4 miles de pesos; además, de los recursos retenidos para su entrega en especie por la Federación por medio del INSABI por 410,360.2 miles de pesos, el monto representó el 36.8% de los recursos asignados, y en suma representaron el 43.8% del monto asignado al programa U013, por lo cual, el ISESALUDBC cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Por otra parte, los precios para la adquisición de los medicamentos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud fueron conforme a las investigaciones de mercado y bajo sus propios procesos de adjudicación.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 410,360.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó remisiones

de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 346,540.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el extinto INSABI y el IMSS-BIENESTAR concilien con la entidad federativa, le notifiquen el monto de estos recursos, y validen el cierre del ejercicio 2023; por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

20. Se revisaron los expedientes técnicos de 10 contratos de adquisiciones pagados con recursos del programa U013 por 143,296.1 miles de pesos, correspondientes a 2 licitaciones públicas internacionales, 3 adjudicaciones derivadas de licitación públicas, 4 adjudicaciones directas y 1 Convenio para el Intercambio y/o prestación Unilateral de Servicios de Atención Médica, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
MUESTRA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Cons	Tipo de procedimiento	Proveedor adjudicado	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe pagado
1	Licitación Pública Internacional	ORTHOMASTER S DE RL. DE C.V.	ISELALUD-SUMINISTRO-INTEGRAL-MATERIAL-OSTEOSINTESIS-234/2023	SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ENDOPROTESIS Y ORTOPEdia PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ISESALUD	15,359.8
2	Licitación Pública Internacional	SALES MEDICAS S.A DE C.V.	ISESALUD-BOMBAS DE INFUSIÓN-LPI-19-248/2023	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y COMODATO DE BOMBAS DE INFUSIÓN Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ISESALUD	26,981.0
<i>Subtotal Licitaciones</i>					42,340.8
3	Adjudicación Directa Derivada de la licitación desierta no. LA-61-006-902052984-N-7-2023	CORSEPRIN S. DE R.L. DE C.V.	ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-361/2023	PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISESALUD 01/04/2023 AL 158/05/2023	6,296.7
4	Adjudicación Directa Derivada de la licitación desierta no. LA-61-006-902052984-N-19-2023	CORSEPRIN S. DE R.L. DE C.V.	ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-362/2023	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISESALUD 16/05/2023 al 31/12/02/2023	48,072.8
5	DAD-ISESALUD-RM-ADQ-BIENES-PERECEDEROS-HGT-HGE-14/2023	OPERADORA FOODGARDEN S.A. DE C.V.	256-2023-ISESALUD-SUMINISTRO-BIENES-PERECEDEROS-HGT-HGE.	PROPORCIONAR SUMINISTROS BIENES PERECEDEROS Y ALIMENTICIOS PARA HOSPITALES EN TIJUANA Y ENSENADA	5,662.4
6	ADJUDICACION DIRECTA	LABZ DISTRIBUIDORA MEDICA S.A. DE C.V.	ISESALUD-ADQ-PELÍCULAS-RADIOGRÁFICAS-HGM-605/2023	ADQUISICIÓN DE PELICULAS RADIOGRAFICAS	765.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Cons	Tipo de procedimiento	Proveedor adjudicado	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe pagado	
7	Adjudicación Directa Derivado de Licitación LA-61-N87-902002994-N-2-2023	LABZ DISTRIBUIDORA MEDICA S.A. DE C.V.	ISESALUD-ADQ-PELÍCULAS-RADIOGRÁFICAS-HGM-660/2023	ADQUISICIÓN DE PELICULAS RADIOGRAFICAS	743.7	
8	ADJUDICACION DIRECTA	LABZ DISTRIBUIDORA MEDICA S.A. DE C.V.	ISESALUD-ADQ-PELÍCULAS-RADIOGRÁFICAS-HGM-844/2023	ADQUISICIÓN DE PELICULAS RADIOGRAFICAS	293.4	
9	Adjudicación Directa	CORSEPRIN S. DE R.L. DE C.V.	ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-156/2023	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISESALUD 01/03/2023 al 31/03/2023	4,755.8	
<i>Subtotal Adjudicaciones</i>					66,590.0	
10	Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California	INSTITUTO DE PSIQUIATRIA DE ESTADO DE CALIFORNIA	DE DEL BAJA	Convenio Específico de Coordinación para el Intercambio y/o prestación Unilateral de Servicios de Atención Médica	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA	34,365.3
<i>Subtotal Intercambio y/o prestación Unilateral de Servicios de Atención Médica</i>					34,365.3	
<b>Total</b>					<b>143,296.1</b>	

FUENTE: Expedientes unitarios, contratos, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y facturas proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se verificó que:

- Los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se encontraron registrados en el “Padrón de Proveedores del Estado de Baja California”.
- Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.
- Del contrato ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-156/2023, no se presentó el proceso adquisitivo para la prestación de servicio de vigilancia del periodo de 1 de marzo al 31 de marzo de 2023.
- Los contratos números ISESALUD-ADQ-PELÍCULAS-RADIOGRÁFICAS-HGM-605/2023 para la “Adquisición De Películas Radiográficas Hospital General De Mexicali del periodo 15/07/2023 al 31/12/2023, ISESALUD-ADQ-PELÍCULAS-RADIOGRÁFICAS-HGM-660/2023 para la “Adquisición De Películas Radiográficas Hospital General De Tijuana del periodo 23/08/2023 al 31/12/2023 e ISESALUD-ADQ-PELÍCULAS-RADIOGRÁFICAS-HGM-

844/2023 correspondientes a la “Adquisición De Películas Radiográficas Hospital General De Tijuana del periodo 01/11/2023 al 31/12/2023 por un total de 1,802.3 miles de pesos se adjudicaron al mismo proveedor; sin embargo, se presume que las operaciones se fraccionaron, ya que fueron los mismos servicios y en el mismo periodo, por lo que no se consideraron las mejores condiciones.

- Del contrato número ISESALUD-ADQ-PELÍCULAS-RADIOGRÁFICAS-HGM-660/2023 no presentó la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/020/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Con la revisión de 11 contratos de adquisiciones por 143,296.1 miles de pesos, se constató por medio de facturas, reporte de artículos recibidos del Sistema Integral de Bienes Muebles, recepción de bienes, las actas de resguardo que los bienes, folios de gasto, transferencias, solicitudes de adquisición, pedidos, contratos, oficios de orden de pago, transferencias bancarias, contrarrecibos, fianzas y remisiones, que los bienes y servicios se entregaron en tiempo conforme a los plazos estipulados en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales; asimismo, conforme al acta circunstanciada de cierre de inventario del ejercicio 2023, registro del resultado del proceso de conteo, reporte del proceso de inventario y relación de faltantes, se documentó el registro de los bienes en el almacén, el proceso y la práctica de inventario.

**22.** Con una muestra de los medicamentos controlados y de alto costo, recibidos en especie y distribuidos al Hospital General de Mexicali, se constató que se cuenta con mecanismos de control, guarda y custodia. Adicionalmente, con la revisión de una muestra de 16 unidades de medicamento controlado con clave número “040.000.2107.00 Efedrina Solución Inyectable Cada Ampolleta Contiene: Sulfato De Efedrina 50 Mg. Envase Con 100 Ampolletas Con 2 Ml. (25 Mg/ml)”, se constató que éstos fueron distribuidos al usuario final mediante las recetas expedidas a nombre de los beneficiarios.

**23.** El INSABI notificó al Gobierno del Estado de Baja California la retención de recursos por 410,360.2 miles de pesos, por los conceptos de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, derivados de la retención para la compra consolidada de recursos realizada por el INSABI; no obstante, el monto reportado y registrado por el ISESALUDBC fue por 346,540.7 miles de pesos de los cuales manifestó su conformidad sobre el importe recibido, sin que a la fecha de la auditoría el extinto INSABI y el IMSS BIENESTAR concilien con la entidad federativa, le notifiquen el monto de estos recursos, y validen el cierre del ejercicio 2023; por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa

de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

### **Gastos de Operación**

**24.** El ISESALUDBC reportó recursos pagados en gastos operativos destinados a diferentes unidades médicas de la entidad por 183,858.6 miles de pesos, los cuales representaron el 16.5% de los recursos federales acordados por 1,114,009.4 miles de pesos, además, se constató que las erogaciones se realizaron en las partidas del gasto autorizadas por el INSABI.

**25.** El Gobierno del Estado de Baja California no destinó recursos del programa para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, e impresoras, tampoco para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas.

### **Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas**

**26.** El Gobierno del Estado de Baja California no destinó recursos para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas.

### **Transparencia**

**27.** El Gobierno del Estado de Baja California reportó de manera extemporánea al extinto INSABI y al IMSS-BIENESTAR los informes correspondientes al avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados respecto de los recursos del programa U013.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/021/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

**28.** El Gobierno del Estado de Baja California informó de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del programa U013 y publicó la información en su página de internet; sin embargo, las cifras reportadas al cuarto trimestre no coincidieron con la información financiera al 31 de diciembre de 2023.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. D/022/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

**29.** El Gobierno del Estado de Baja California acreditó la difusión de la información respecto de proveedores, contratistas, universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.



**30.** El Gobierno del Estado de Baja California publicó los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa U013; asimismo, la información se actualizó de manera trimestral y se publicó en la página de internet.

**31.** El Gobierno del Estado de Baja California remitió trimestralmente la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa U013 y difundió en su página de internet la información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio de 2023.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 16,368,722.68 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 741,412.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 29,968.00 pesos se generaron por cargas financieras; 15,627,310.68 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 577,256.9 miles de pesos, que representó el 51.8% de los 1,114,009.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023 de los recursos en numerario se comprometieron y devengaron 700,401.0 miles de pesos, que representaron el 62.9% de los recursos acordados y el 99.5% de los recursos en numerario, y se pagaron 696,197.6 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2024 se pagaron la totalidad de los recursos comprometidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California infringió la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, lo cual generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,627.3 miles de pesos que representan el 2.7% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que los informes mensuales del ejercicio fiscal 2023 y sus resúmenes se remitieron extemporáneamente al extinto Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, asimismo, las cifras reportadas al cuarto trimestre no coincidieron con la información financiera al 31 de diciembre de 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números 250040, 250052 y 250061 de fecha 24, 28 y 30 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 13 y 18 se consideran como no atendidos.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

1158

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	250040



México, B. C. a 24 de enero de 2025.

**EDUARDO LOZANO ROJAS**  
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B21"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE. -



Por medio del presente, y en atención a la Cédula de Resultados Finales de auditoría con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2023** relacionada con la revisión con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**" (U013)

Al respecto se adjunta copia de **oficio número SH/OIC/054/2025** por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda mediante el cual se envía el inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa relativo al **Resultado número 6**. Así como los Inicios de los Procedimientos de Investigación Administrativa por parte del Órgano Interno de Control en ISESALUD relativo a los **Resultados números 5, 9, 14, 17, 18, 20, 27 y 28**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**MIRNA QUINTERO MENA**  
ENCARGADA DE DESPACHO  
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA



C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador. - Procuradora Fiscal del Estado.  
C.C.P. Marcela Díaz López. - Subsecretaria de Finanzas del Estado.

Archivo/minutario  
MQM/oago





"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	250052

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"  
**RECIBIDO**  
 30 ENE 2025  
 4 HORAS Y 15 MIN  
 FOLIO: 1399

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 30 ENE 2025  
 09:01 AM  
 OFICIALÍA DE PARTES SEDE AJUSCO

Mexicali, B. C. a 28 de enero de 2025.  
**EDUARDO LOZANO ROJAS**  
 SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"  
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 PRESENTE. -

Por medio del presente, y en atención a la Cédula de Resultados Finales de auditoría con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2023** relacionada con la revisión con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**" (U013)

Al respecto se adjunta **copia de oficio SGA-000131-2025** por parte del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California mediante el cual adjuntan una unidad de almacenamiento electrónico (USB) **debidamente certificado** con el cual se atienden los **Resultados 8, 11, 13, 14, 16, 17 y 18**. Así mismo se adjunta el **Expediente de Investigación debidamente certificado** por parte del Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California en relación al **Resultado 13**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
  
**MIRNA QUINTERO MENA**  
 ENCARGADA DE DESPACHO  
 DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**DESPACHADO**  
 28 ENE 2025  
**DESPACHADO**  
 UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, - Procuradora Fiscal del Estado.  
 C.C.P. Maricela Díaz López, - Subsecretaria de Finanzas del Estado.

Archivo/minutario  
 MQM/oago

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"  
**RECIBIDO**  
 30 ENE 2025  
 4 HORAS Y 15 MIN  
 DAGF "B2"

**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	250061

Mexicali, B. C. a 30 de enero de 2025.


**EDUARDO LOZANO ROJAS**  
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2.1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E. -

Por medio del presente, y en atención a la Cédula de Resultados Finales de auditoría con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2023** relacionada con la revisión con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**" (U013)

Al respecto se adjunta **copia de oficio DG-OIC-RESP-113-2025** por parte del Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California en relación al **Resultado 8**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

  
**MIRNA QUINTERO MENA**  
ENCARGADA DE DESPACHO  
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**ESPACHADO**  
30 ENE 2025  
**ESPACHADO**  
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador. - Procuradora Fiscal del Estado.  
C.C.P. Maricela Díaz López. - Subsecretaría de Finanzas del Estado.

Archivo/minutario  
MQM/oago



---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, corresponda con el saldo

pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

- 3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

- 4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

- 5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.



Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

- 6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

- 7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.

8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.
  
- 9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SHBC) y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUDBC).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 69, fracción IV y 89.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California,

cláusula tercera, apartado C; del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, numeral 5 y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 148 y 156.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 21, fracción III, 37, 38, 39 y 40; de los contratos números ISESALUD-ADQ-PELÍCULAS-RADIOGRÁFICAS-HGM-605/2023, ISESALUD-ADQ-PELÍCULAS-RADIOGRÁFICAS-HGM-660/2023, ISESALUD-ADQ-PELÍCULAS-RADIOGRÁFICAS-HGM-844/2023, cláusulas primera, sexta y novena.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22.

Las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 9, fracción VI, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica y Paramédica, actualizado al 1 de mayo de 2022 por la Secretaría de Salud.

De la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.